

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020 POR EL QUE SE ADOPTA LA RETRIBUCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD POR HABER ESTADO AL FRENTE DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y CONTRIBUIDO A SU CONTROL, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO A LAS HORAS DE DEDICACIÓN FUERA DE SU JORNADA HABITUAL QUE HAN TENIDO QUE DESARROLLAR BAJO LA MODALIDAD DE JORNADA COMPLEMENTARIA O DENTRO DE ESTA EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN CONTINUADA POR TURNICIDAD, SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS Y OTRAS MEDIDAS ADICIONALES.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|--------------------|--|
| 1 | Memoria justificativa |
| 2 | Memoria económica |
| 3 | Certificado del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad |
| 4 | Memoria económica y funcional de la Secretaría General Técnica |
| 5 | Informe Dirección General de Presupuestos |
| 6 | Informe Secretaría General para la Administración Pública |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPMLARMRF7EMZAPSBUN4WZ3FJX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO | FECHA | 03/08/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPMLARMRF7EMZAPSBUN4WZ3FJX | PÁGINA | 1/2 |
|  | | | |

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LAS MEJORAS RETRIBUTIVAS PRESENTADAS EN MESA SECTORIAL DE 10 DE JULIO DE 2020

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación internacional suponía un riesgo para la salud pública de los países y exigía una respuesta internacional coordinada. En su declaración, el Comité de Emergencias instaba a los países a estar preparados para contener la enfermedad e interrumpir la propagación del virus, mediante la adopción de medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 13 de marzo, tras reunión del Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de Andalucía, se aprueban mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

En el ámbito de la Unión Europea, los Jefes de Estado y de Gobierno celebraron el 10 de marzo un Consejo Europeo extraordinario con el fin de analizar la situación en los Estados Miembros y reiterar la necesidad de un enfoque europeo común, tomando las medidas necesarias y actuando con rapidez. En este sentido, el Consejo Europeo identificó cuatro prioridades: Primera, limitar la propagación del virus. Los Estados miembros reiteraron como máxima prioridad asegurar la salud de la ciudadanía, y basar las actuaciones en las recomendaciones científicas y de las autoridades sanitarias, con medidas proporcionales. Segunda, el suministro de equipo médico. Tercera, la promoción de la investigación, en particular para el desarrollo de una vacuna. Y en cuarto lugar, hacer frente a las consecuencias socioeconómicas.

Con posterioridad se aprueba por el Gobierno de la Nación el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y de las entidades locales con ocasión del coronavirus COVID-19, que continuarán vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Esta normativa califica la situación actual creada por el brote de coronavirus (COVID19), como crisis sanitaria, y es manifiesto que, durante la misma, el sistema sanitario público de Andalucía ha tenido que afrontar importantes dificultades para poder atender el aumento de la necesidad asistencial de la población, teniendo incluso que acudir a las posibilidades que prevé la normativa referida como el llamamiento a personal en situación de jubilación, la contratación de estudiantes de los grados de Medicina y Enfermería, y otras medidas excepcionales.

Esta situación ha hecho que el personal de todos los ámbitos y categorías, que presta servicios en esta Agencia Administrativa haya tenido que realizar un enérgico esfuerzo para ponerse al frente

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hwMS719PFIRMAM+LUEKcBGjIAiAXM | Fecha | 14/07/2020 |
| Firmado Por | FCO FERNANDO GILABERT VEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/3 |



de la pandemia y con sacrificio y profesionalidad paliar los negativos efectos que sobre la salud de las personas esta provocaba. A esta actividad profesional de por sí sola exigente se unen unos requerimientos psicofísicos que han resultado especialmente gravosos en esta situación.

Finalmente se hace necesario destacar que desde el inicio del año 2020 la administración sanitaria y las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, conscientes de que el mayor esfuerzo a desarrollar es el conducente a alcanzar la suficiencia presupuestaria del Sistema Sanitario Público Andaluz y vencer la divergencia salarial existente, que permita alcanzar una equiparación de los haberes con la media de las Comunidades, han venido negociando un acuerdo sobre política de personal dado que el último, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales CC.OO., CEMSATSE (actualmente SATSE y SMA), CSI-CSIF y UGT finalizó su vigencia en el año 2008

La negociación y el desarrollo de este acuerdo marco en materia de personal y desarrollo profesional 2020-2023, que sirva de guía y de palanca para alcanzar los objetivos de recuperación de la estabilidad y la calidad en el empleo, así como los elementos de desarrollo profesional y organizacional que permitan alcanzar los objetivos anteriores en beneficio de la ciudadanía y los pacientes de nuestros servicios sanitarios se ha visto interrumpido por la irrupción de la pandemia COVID-19

El artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que " 3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. ". Por otra parte, el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía dispone, como competencia del Consejo de Gobierno en materia de función pública, " b) Determinar las instrucciones a que deberán atenerse los representantes de la Administración cuando proceda la negociación con la representación sindical del personal funcionario de sus condiciones de empleo, así como dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados, mediante su aprobación expresa y formal, y establecer las condiciones de empleo para los casos en que no se produzca acuerdo en la negociación."

Así pues, el Gobierno Andaluz considera necesario, dadas las circunstancias descritas realizar un verdadero reconocimiento institucional para el personal del Servicio Público de Salud. De esta forma mediante el presente Acuerdo se establece una retribución con carácter extraordinario, en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia y contribuido a su control. Esta retribución que será percibida por todos los profesionales y equivaldrá a un porcentaje del sueldo base de tres meses con prorrateo de la paga extraordinaria, para el personal estatutario será de un 20%, para el personal EIR un 15%, un 10% para el personal vinculado, devengado por haber trabajado al menos tres meses durante el periodo comprendidos entre el uno de marzo y el treinta de junio del 2020 o la parte proporcional, para aquellos que hayan trabajado menos de tres meses, en el citado periodo.

Adicionalmente, se establece una compensación por vacaciones, para los profesionales que han estado trabajando durante el período de pandemia, en puestos relacionados directa o

| | | | | |
|---------------------|---|--------|------------|---|
| Código: | 6hwMS719PFIRMAM+LUEKcBGjIAiAXM | Fecha | 14/07/2020 |  |
| Firmado Por | FCO FERNANDO GILABERT VEGA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/3 | |

indirectamente con la gestión contra el COVID, recibirán una compensación en forma de descanso de un día de libre disposición por mes trabajado (máximo 4 días).

A disfrutar antes del 31 de enero de 2021.

Por otra parte, se desarrollan alguna de las medidas previstas en el borrador de acuerdo marco en materia de personal y desarrollo profesional 2020-2023 y que como consecuencia de la pandemia no ha finalizado su desarrollo pero que resultan oportuno anticipar en su ejecución al ejercicio 2020 como reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos. Se propone abonar una tercera parte de la subida prevista de la Atención Continuada tanto de la jornada complementaria como de las noches y festivos, en el año 2020 desde 1 de enero, adelantando la subida de un segundo tercio correspondiente al año 2021 al 2020, desde 1 de Julio. Consolidando la cantidad completa para este año y sucesivos.

Otras medidas que se han acordado son

Establecer un complemento de Productividad Fija para aquellos Licenciados sanitarios cuyo complemento específico es diferente a puestos con idéntico contenido funcional responsabilidad y jornada de forma que queden equiparadas ambas retribuciones.

Dar cumplimiento al acuerdo de estabilización firmado en 2016 recuperando la normalidad en la cadencia de los pago al personal interino para ello en la nómina normal del mes de agosto la totalidad de los profesionales que ostenten nombramiento como personal interino pasarán a percibir sus retribuciones en la nómina normal del mes correspondiente.

Siendo necesario que el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 10 de julio de 2020 sea aprobado de forma expresa y formal para su validez y eficacia, a tenor de lo regulado en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como, en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Salud y familias, se traslada el mismo para su deliberación.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 6hWMS719PFIRMAM+LUEKcBGjIAiAXM | Fecha | 14/07/2020 |  |
| Firmado Por | FCO FERNANDO GILABERT VEGA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/3 | |



MEMORIA ECONOMICA SOBRE LAS MEJORAS RETRIBUTIVAS PRESENTADAS EN MESA SECTORIAL DE 10 DE JULIO DE 2020 Y LAS PLANTEADAS PARA LAS AGENCIAS SANITARIAS

1) MEJORAS RETRIBUTIVAS

a) JORNADA COMPLEMENTARIA (GUARDIAS)

Para el presupuesto de 2020 había prevista una subida de 1/3 del total de la equiparación planteada de 6 euros, dos euros 2020, 2 euros 2021, 2 euros 2022. Pero se ha planteado adelantar la correspondiente a 2021 desde 1 de Julio del otro tercio del total. Y consolidarla para 2021.

La estimación de la subida de otros 2 euros desde julio por tanto son 6 meses y dado que el coste de la subida de dos euros un año completo es de 22,32 millones de euros, esta medida supone un coste adicional de 11,16 millones de euros.

Este gasto consolida en 2021 y para 2022

Siendo la estimación para la subida en el año 2022, a día de hoy, con las jornadas estimadas, por tanto, de 22,32 millones de euros.

b) ATENCIÓN CONTINUADA (NOCHES Y FESTIVOS)

En este apartado se ha incluido al igual que en el anterior la equiparación en tres años de este concepto, y para ello se ha simulado un turno tipo, de acuerdo con el promedio de horas que anualmente realizan el turno estándar en los siguientes conceptos

| | | Noches | Domingos y Fest | Fest Especiales |
|------------------------|------------------|--------|-----------------|-----------------|
| Estándar Gral. | Horas año | 699,58 | 276,00 | 27,60 |
| Estándar Pinche | Horas año | 0 | 276,00 | 27,60 |

Se ha calculado la retribución que corresponderían a dicho turno al que se ha añadido el importe correspondiente a turnicidad. Se han revisado la totalidad de las órdenes de retribuciones de las diferentes comunidades autónomas simulando la retribución que, de acuerdo con su tabla de retribuciones corresponde a un turno de estas características

De los 48.231 trabajadores que ejecutan habitualmente trabajo a turno, realizan efectivamente atención continuada (cobrando un plus por noches y festivos) 30.428 profesionales de media, que supondría un gasto total de estas categorías de 10.423.791,63. Se propone abonar una tercera parte de la subida prevista de la Atención Continuada, las noches y festivos, en el año 2020 desde 1 de enero, adelantando la subida de un segundo tercio correspondiente al año 2021 al 2020, desde 1 de Julio. Consolidando la cantidad completa para este año y sucesivos.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS766PFIRMA9IscpEYdJCCn4Pj1 | Fecha | 15/07/2020 |
| Firmado Por | FCO FERNANDO GILABERT VEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/4 |





| | Media Andalucía | Media CCAA | Diferencia Anual | Efectivos Netos | Efectivos Netos Euros |
|--------------------------------|-----------------|------------|------------------|-----------------|-----------------------|
| Enfermera A. Hospitalaria | 5.133,19 | 6.294,16 | 435,75 | 13.485 | 5.876.144,14 |
| Auxiliar Enfermería AE | 3.667,69 | 4.193,53 | 247,26 | 1.757 | 434.318,37 |
| Técnico Especialista Sanitario | 4.138,05 | 4.385,31 | 259,47 | 10.103 | 2.621.522,56 |
| Auxiliar Administrativo | 1.778,82 | 2.183,99 | 405,17 | 573 | 232.094,10 |
| Celador | 3.667,69 | 3.950,47 | 282,78 | 3.601 | 1.018.217,07 |
| Pinche | 1.778,82 | 2.044,48 | 265,66 | 909 | 241.495,40 |
| | | | | 30.428 | 10.423.791,63 |

Los cálculos para 2020 se han realizado en base al importe de 11 meses de 2020, al tratarse de un concepto variable que se paga en nómina complementaria.

| | 2020 |
|--------------------------------|---------------------|
| Enfermera A. Hospitalaria | 1.795.488,49 |
| Auxiliar Enfermería AE | 801.020,78 |
| Técnico Especialista Sanitario | 132.708,39 |
| Celador | 311.121,88 |
| Pinche | 73.790,26 |
| Auxiliar Administrativo | 70.917,64 |
| | 3.185.047,44 |

Por tanto, en 2020 se va a pagar:

- 1/3 equiparación: 3,19 M
- La mitad del 1/3 2021 adelantado $= (3,19/2) = 1,59$ M
- TOTAL = 3,19+1,59 = 4,78 M

Este gasto se consolidará en los ejercicios siguientes, incrementándose el importe hasta llegar a la equiparación total en 2022.

La subida del último tramo (el 1/3 pendiente) será en 2022, una vez consolidado en el presupuesto de 2021 los 2/3 subidos en 2020.

c) EXTENSIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD

La medida afecta a 2.429 profesionales, el coste total del pago de la extensión de la exclusividad en un año asciende a 28,34 millones de euros. Este concepto se devengará a partir de la nómina de septiembre y como se paga con la nómina normal supondría pagar 4 meses 9,44 millones de euros en 2020.

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hwMS766PFIRMA9IscpEYdJCCn4Pj1 | Fecha: | 15/07/2020 |
| Firmado Por | FCO FERNANDO GILABERT VEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/4 |





Este concepto a partir de septiembre y siempre que se pague con la nómina normal supondría pagar 4 meses 9,44 millones de euros.

El coste de un mes es de 2,36 millones de euros.

Este gasto se consolida en 2021 por importe de 28,34 millones.

| IMPACTO MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO | | | | | | | | | |
|---|------------|-------------|------------------|--------------------|------------|------------|-------------|-------------|------------------------|
| dpue | Titular | Provisional | Interino vacante | Interino Sustituto | Eeventual | Sustituvo | Total | C.Esp. D.I. | IMPORTE AÑO (14 PAGAS) |
| JEFE/A DE SERVICIO | 1 | 5 | 1 | | | | 7 | 1.020,62 € | 100.020,76 € |
| JEFE/A DE SECCION | 2 | 13 | 1 | | | | 16 | 925,18 € | 202.059,31 € |
| COORDINADOR/A/A AREA SALUD MENTAL | | 1 | | | | | 1 | 1.035,13 € | 14.491,82 € |
| DIRECTOR/A UNIDAD GESTION CLINICA | | 2 | | | | | 2 | 912,36 € | 25.546,08 € |
| FEA (FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA) | 620 | 65 | 642 | 50 | 391 | 136 | 1905 | 831,55 € | 22.177.438,50 € |
| MEDICO/A GRAL. HOSPITALARIO | 1 | | | | | | 1 | 776,87 € | 10.876,18 € |
| TECNICO/A DE SALUD | 17 | 14 | 17 | | 3 | 8 | 59 | 921,27 € | 757.099,69 € |
| FACULTATIVO/A EBAP | 158 | 28 | 73 | 1 | 68 | 36 | 363 | 866,78 € | 4.408.211,94 € |
| MEDICO/A DE FAMILIA EN SCCU | 13 | 3 | 19 | 1 | 16 | 2 | 54 | 831,55 € | 630.980,14 € |
| MEDICO/A DEL TRABAJO | | | 1 | | | | 1 | 866,78 € | 12.134,92 € |
| TOTAL | 828 | 130 | 759 | 52 | 478 | 182 | 2429 | | 28.338.859,34 € |

- 2) MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES DEL SAS Y DE LAS AGENCIAS SANITARIAS POR ESPECIAL DEDICACIÓN DURANTE LA PANDEMIA COVID-19
- a) PAGO ÚNICO SALARIO BASE MENSUAL

Retribución económica única, un solo pago, calculado en base al equivalente del 20% del sueldo base de tres meses con prorrateo (de la paga extraordinaria). Para el personal estatutario será de un 20%, para el personal EIR un 15%, y un 10% para el personal vinculado y para las Agencias Sanitarias.

Esta medida afectaría a la totalidad de profesionales que han estado trabajando durante el estado de alarma desde marzo hasta junio 2020.

Esta medida tiene un coste total de 77.76 millones de euros. Y serán 622,71 euros de media.

| SAS y APEs | | | | | | | | |
|-----------------|----------------|---------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| Colectivo (%) | Nº | Sueldo base mensual | % sueldo colectivo | Paga extra mensual | % extra colectivo | Total euros % aplicado al colectivo | Estimación total. 3 meses al doble % | Paga COVID 3 meses 20% |
| A1 (10%) | 27.096 | 1.203,56 € | 3.261.166,18 € | 123,78 € | 335.394,29 € | 3.596.560,46 € | 21.579.362,78 € | 796,40 € |
| A2 (10%) | 32.327 | 1.040,69 € | 3.364.238,56 € | 126,50 € | 408.936,55 € | 3.773.175,11 € | 22.639.050,68 € | 700,31 € |
| C1 (10%) | 9.295 | 781,39 € | 726.302,01 € | 112,56 € | 104.624,52 € | 830.926,53 € | 4.985.559,15 € | 536,37 € |
| C2 (10%) | 26.417 | 650,33 € | 1.717.976,76 € | 107,40 € | 283.718,58 € | 2.001.695,34 € | 12.010.172,05 € | 454,64 € |
| E (10%) | 10.301 | 595,22 € | 613.136,12 € | 99,20 € | 102.185,92 € | 715.322,04 € | 4.291.932,25 € | 416,65 € |
| EIR (7,5%) | 4.547 | 1.185,44 € | 404.264,68 € | 197,57 € | 67.376,31 € | 471.640,99 € | 2.829.845,91 € | 622,35 € |
| Vinculados (5%) | 178 | 1.192,58 € | 10.613,96 € | 743,80 € | 6.619,82 € | 17.233,78 € | 103.402,69 € | 580,91 € |
| Agencias (5%) | 6.682 | 1.847,20 € | 617.149,52 € | 307,87 € | 102.859,37 € | 720.008,89 € | 4.320.053,32 € | 646,52 € |
| Totales | 116.843 | | 10.714.847,79 € | | 1.411.715,35 € | 12.126.563,14 € | 72.759.378,84 € | 622,71 € Media x trabajador |

| | | | |
|---------------------|---|---------|------------|
| Código: | 6hWMS766PFIRMA9IscpEYdJCCn4Pj1 | Fecha: | 15/07/2020 |
| Firmado Por | FCO FERNANDO GILBERT VEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página: | 3/4 |





a) COMPENSACIÓN CON VACACIONES

Los profesionales que han estado trabajando durante el período de pandemia, en puestos relacionados directa o indirectamente con la gestión contra el COVID, recibirán una compensación en forma de descanso de un día de libre disposición por mes trabajado (máximo 4 días).

Afectaría a los empleados del Sistema Sanitario Público de Andalucía que han trabajado durante el período de pandemia. El disfrute ha de realizarse antes del 31 de enero de 2021.

La estimación para los centros dependientes del SAS y para los centros dependientes de las agencias públicas sanitarias del coste total de las sustituciones para cubrir estos días adicionales de vacaciones asciende a 11,19 millones de euros. Esta actuación no se consolida para ejercicios siguientes.

3) OTRAS MEDIDAS

a) REGULARIZACIÓN A NÓMINA NORMAL DE LOS EVENTUALES INTERINIZADOS

Normalizar el pago de las nóminas del personal interino que cobra con un mes de retraso desde 2017. Esta situación afecta a los interinos, tras la aplicación del acuerdo firmado en 2016 para la estabilización del personal eventual de la sanidad pública andaluza.

Los eventuales que pasaron a ser interinos en el SAS cobrando en nómina complementaria cuando deberían cobrar a través de la nómina normal. Esta adecuación que se prorrogó su aplicación es imprescindible llevarla a cabo y supone que este año que se va a aplicar a este colectivo se le abonará una nómina más. El importe estimado de esta medida es de 43,66 millones de euros.

El Subdirector de Ordenación y Organización

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hwMS766PFIRMA9IscpEYdJCCn4Pj1 | Fecha | 15/07/2020 |
| Firmado Por | FCO FERNANDO GILBERT VEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/4 |





DON FERNANDO GILABERT VEGA SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y ORDENACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, COMO SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

CERTIFICA

Que, en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada, dada la situación actual de crisis sanitaria con motivo del COVID-19, mediante videoconferencia el de 10 de julio de 2020, se alcanzó el siguiente acuerdo con las OOSS con el siguiente resultado en la votación: el voto favorable del SMA, el voto en contra de CCOO y UGT y no se posicionan ni SATSE ni CSIF

1) MEJORAS RETRIBUTIVAS

a) JORNADA COMPLEMENTARIA (GUARDIAS)

Se ha abonado la primera parte de la equiparación de la jornada complementaria en la nómina de junio 2020 (regularización con carácter retroactivo desde 1 enero 2020 con un importe de 7.284.084,19. Se han beneficiado de esta medida 16.877 trabajadores (69% médicos y 30% enfermeras, 1% técnicos de salud y personal de servicios), que supone el 25'92% del total que realizan guardias o atención continuada, que son 65.108.

Esto supondrá la equiparación del precio de las horas de guardias a la media del resto de profesionales sanitarios de otras CCAA. Para el presupuesto de 2020 había prevista una subida de 1/3 del total de la equiparación planteada por esta diferencia, 6 euros, dos euros 2020, 2 euros 2021, 2 euros 2022. Los 2 € son para son para la hora de la jornada complementario de presencia física de facultativo y en la proporción que corresponde para el resto de los importes. Pero se ha planteado adelantar la correspondiente a 2021 desde 1 de Julio del otro tercio del total. Y consolidarla para 2021.

b) ATENCIÓN CONTINUADA (NOCHES Y FESTIVOS)

Para garantizar la equidad dentro del sistema a todos los trabajadores que realizan tanto "guardias" como atención continuada (noches y festivos), que suponen 48.231 trabajadores. Se plantea un nuevo incremento similar en tres tramos, por estos conceptos, a los realizados con las Jornadas complementarias.

De los 48.231 trabajadores que ejecutan habitualmente trabajo a turno, realizan efectivamente atención continuada (cobrando un plus por noches y festivos) 30.428 profesionales de media, que supondría un gasto de estas categorías de 10.423.791,63. Se propone abonar una tercera parte de la subida prevista de la Atención Continuada, las noches y festivos, en el año 2020 desde 1 de enero, adelantando la subida de un segundo tercio correspondiente al año 2021 al 2020, desde 1 de Julio. Consolidando la cantidad completa para este año y sucesivos.

c) EXTENSIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD

La medida afecta a 2.429 profesionales, el coste total del pago de la extensión de la exclusividad en un año asciende a 28,34 millones de euros. Este concepto se devengará

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hwMS765PFIRMAPozFiIVMpF10LLN5 | Fecha | 17/07/2020 |
| Firmado Por | FCO FERNANDO GILABERT VEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/3 |





a partir de la nómina de septiembre y como se paga con la nómina normal supondría pagar 4 meses 9,44 millones de euros en 2020.

Se establece un complemento de productividad para aquellos Licenciados sanitarios cuyo complemento específico es diferente a puestos con idéntico contenido funcional responsabilidad y jornada de forma que queden equiparadas ambas retribuciones.

| Categoría | Productividad Factor fijo. |
|--|----------------------------|
| FEA (FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA) | 831,55 € |
| FACULTATIVO/A ATENCION PRIMARIA | 866,78 € |
| MEDICO/A DE FAMILIA EN SCCU | 831,55 € |
| MEDICO/A DEL TRABAJO | 866,78 € |

- 2) MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES SAS POR ESPECIAL DEDICACIÓN DURANTE LA PANDEMIA COVID-19
a) PAGO ÚNICO SALARIO BASE MENSUAL

Retribución económica única, un solo pago, calculado en base al equivalente del 20% del sueldo base de tres meses con prorrateo (de la paga extraordinaria). Para el personal estatutario será de un 20%, para el personal EIR un 15%, un 10% para el personal vinculado.

Esta medida afectaría a la totalidad de profesionales que han estado trabajando durante el estado de alarma desde marzo hasta junio 2020.

Esta medida tiene un coste total de casi 73 millones de euros. Y serán 622,37 euros de media.

Cuando los servicios prestados en el periodo sean inferiores a tres meses percibirán la parte proporcional equivalente de esta retribución, por una sola vez.

| GRUPO | IMPORTE |
|-------|----------|
| A1 | 796,41 € |
| A2 | 700,31 € |
| C1 | 536,37 € |
| C2 | 454,64 € |
| E | 416,65 € |

| | | | |
|---------------------|---|---------|------------|
| Código: | 6hWMS765PFIRMAPozFiIVMpF10LLN5 | Fecha: | 17/07/2020 |
| Firmado Por | FCO FERNANDO GILABERT VEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página: | 2/3 |





Personal EIR

| GRUPO | IMPORTE |
|-------|----------|
| A1 | 597,30 € |
| A2 | 525,24 € |

b) COMPENSACIÓN CON VACACIONES

Los profesionales que han estado trabajando durante el período de pandemia, en puestos relacionados directa o indirectamente con la gestión contra el COVID, recibirán una compensación en forma de descanso de un día de libre disposición por mes trabajado (máximo 4 días).

El disfrute ha de realizarse antes del 31 de enero de 2021.

3) OTRAS MEDIDAS

a) REGULARIZACIÓN A NÓMINA NORMAL DE LOS EVENTUALES INTERINIZADOS

Normalizar el pago de las nóminas del personal interino que cobra con un mes de retraso desde 2017. Esta situación afecta a los interinos, tras la aplicación del acuerdo firmado en 2016 para la estabilización del personal eventual de la sanidad pública andaluza.

En la Mesa Sectorial de 28 de diciembre de 2016 se alcanzó un acuerdo entre el SAS y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y FASPI, cuyo fin era la estabilización de miles de eventuales de todas las categorías en virtud de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Los eventuales que pasaron a ser interinos en el SAS cobrando en nómina complementaria cuando deberían cobrar a través de la nómina normal. Esta adecuación que se prorrogó su aplicación es imprescindible llevarla a cabo y supone que este año que se va a aplicar a este colectivo se le abonará una nómina más. El importe estimado de esta medida es de 43,66 millones de euros.

F.F ERNANDO GILABERT VEGA

SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y ORDENACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hwMS765PFIRMAPozFiIVMpF10LLN5 | Fecha | 17/07/2020 |
| Firmado Por | FCO FERNANDO GILABERT VEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/3 |



Ref.: OFPE FC/ R. S. /20

MEMORIA ECONÓMICA Y FUNCIONAL DEL BORRADOR DEL ACUERDO DE 21 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020 POR EL QUE SE ADOPTA LA RETRIBUCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD POR HABER ESTADO AL FRENTE DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y CONTRIBUIDO A SU CONTROL, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO A LAS HORAS DE DEDICACIÓN FUERA DE SU JORNADA HABITUAL QUE HAN TENIDO QUE DESARROLLAR BAJO LA MODALIDAD DE JORNADA COMPLEMENTARIA O DENTRO DE ESTA EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN CONTINUADA POR TURNICIDAD, SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS Y OTRAS MEDIDAS ADICIONALES.

I.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

La propia introducción del borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno que se pretende aprobar recoge ya los antecedentes y la justificación de la necesidad de esta norma: El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación internacional suponía un riesgo para la salud pública de los países y exigía una respuesta internacional coordinada. En su declaración, el Comité de Emergencias instaba a los países a estar preparados para contener la enfermedad e interrumpir la propagación del virus, mediante la adopción de medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 13 de marzo, tras reunión del Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de Andalucía, se aprueban mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

En el ámbito de la Unión Europea, los Jefes de Estado y de Gobierno celebraron el 10 de marzo un Consejo Europeo extraordinario con el fin de analizar la situación en los Estados Miembros y reiterar la necesidad de un enfoque europeo común, tomando las medidas necesarias y actuando con rapidez. En este sentido, el Consejo Europeo identificó cuatro prioridades: Primera, limitar la propagación del virus. Los Estados miembros reiteraron como máxima prioridad asegurar la salud de la ciudadanía, y basar las actuaciones en las recomendaciones científicas y de las autoridades sanitarias, con medidas proporcionales. Segunda, el suministro de equipo médico. Tercera, la

Avda. Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
Telf. 955 504 80 00 Fax. 95 504 81 54

Código Seguro de Verificación: VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ASUNCION LORA LOPEZ | FECHA | 17/07/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD | PÁGINA | 1/11 |



promoción de la investigación, en particular para el desarrollo de una vacuna. Y en cuarto lugar, hacer frente a las consecuencias socioeconómicas.

Con posterioridad se aprueba por el Gobierno de la Nación el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y de las entidades locales con ocasión del coronavirus COVID-19, que continuarán vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Esta normativa califica la situación actual creada por el brote de coronavirus (COVID19), como crisis sanitaria, y es manifiesto que, durante la misma, el sistema sanitario público de Andalucía ha tenido que afrontar importantes dificultades para poder atender el aumento de la necesidad asistencial de la población, teniendo incluso que acudir a las posibilidades que prevé la normativa referida como el llamamiento a personal en situación de jubilación, la contratación de estudiantes de los grados de Medicina y Enfermería, y otras medidas excepcionales.

Esta situación ha hecho que el personal de todos los ámbitos y categorías, que presta servicios en esta Agencia Administrativa haya tenido que realizar un enérgico esfuerzo para ponerse al frente de la pandemia y con sacrificio y profesionalidad paliar los negativos efectos que sobre la salud de las personas esta provocaba. A esta actividad profesional de por sí sola exigente se unen unos requerimientos psicofísicos que han resultado especialmente gravosos en esta situación.

Finalmente se hace necesario destacar que desde el inicio del año 2020 la administración sanitaria y las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, conscientes de que el mayor esfuerzo a desarrollar es el conducente a alcanzar la suficiencia presupuestaria del Sistema Sanitario Público Andaluz y vencer la divergencia salarial existente, que permita alcanzar una equiparación de los haberes con la media de las Comunidades, han venido negociando un acuerdo sobre política de personal dado que el ultimo, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales CC.OO., CEMSATSE (actualmente SATSE y SMA), CSI-CSIF y UGT finalizó su vigencia en el año 2008

La negociación y el desarrollo de este acuerdo marco en materia de personal y desarrollo profesional 2020-2023, que sirva de guía y de palanca para alcanzar los objetivos de recuperación de la estabilidad y la calidad en el empleo, así como los elementos de desarrollo profesional y organizacional que permitan alcanzar los objetivos anteriores en beneficio de la ciudadanía y los pacientes de nuestros servicios sanitarios se ha visto interrumpido por la irrupción de la pandemia COVID-19

Así pues, el Gobierno Andaluz considera necesario, dadas las circunstancias descritas realizar un verdadero reconocimiento institucional para el personal del Servicio Público de Salud. De esta forma mediante el presente Acuerdo se establece una retribución, por una sola vez y en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia y contribuido a su control. Esta retribución, será percibida por todos los trabajadores, que hayan desarrollado su labor durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 30 de junio y equivaldrá a un porcentaje del sueldo

Avda. Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
 Telf. 955 504 80 00 Fax. 95 504 81 54

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ASUNCION LORA LOPEZ | FECHA | 17/07/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD | PÁGINA | 2/11 |
|  | | | |

base de tres meses con prorrateo de la paga extraordinaria, por una sola vez. Así pues, para el personal estatutario este porcentaje será de un 20%, para el personal EIR un 15% y, para el personal vinculado y para el personal de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias de un 10%, devengado por haber trabajado al menos tres meses o la parte proporcional para aquellos que hayan trabajado menos de esos tres meses durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio del 2020. Adicionalmente, se establece una compensación por vacaciones, para los profesionales que han estado trabajando durante el periodo de pandemia, en puestos relacionados directa o indirectamente con la gestión contra el COVID-19.

Adicionalmente, se establece una compensación por vacaciones, para los profesionales que han estado trabajando durante el periodo de pandemia, en puestos relacionados directa o indirectamente con la gestión contra el COVID, recibirán una compensación en forma de descanso de un día de libre disposición por mes trabajado (máximo 4 días). A disfrutar antes del 31 de enero de 2021.

Por otra parte, se desarrollan alguna de las medidas previstas en el borrador de acuerdo marco en materia de personal y desarrollo profesional 2020-2023 y que como consecuencia de la pandemia no ha finalizado su desarrollo pero que resultan oportuno anticipar en su ejecución al ejercicio 2020 como reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos. Se propone abonar una tercera parte de la subida prevista de la Atención Continuada tanto de la jornada complementaria como de las noches y festivos, en el año 2020 desde 1 de enero, adelantando la subida de un segundo tercio correspondiente al año 2021 al 2020, desde 1 de Julio. Consolidando la cantidad completa para este año y sucesivos.

Otras medidas que se han acordado son:

Establecer un complemento de Productividad Fija para aquellos Licenciados sanitarios cuyo complemento específico es diferente a puestos con idéntico contenido funcional responsabilidad y jornada de forma que queden equiparadas ambas retribuciones.

Dar cumplimiento al acuerdo de estabilización firmado en 2016 recuperando la normalidad en la cadencia de los pagos al personal interino para ello en la nómina normal del mes de agosto la totalidad de los profesionales que ostenten nombramiento como personal interino pasarán a percibir sus retribuciones en la nómina normal del mes correspondiente.

II.-CONTENIDO.

El borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno que se informa consta de tres apartados (acompañado con un anexo con el Acuerdo):

En el primero, se aprueba el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 10 de julio de 2020 por el que se adopta la retribución para el personal del Servicio Andaluz de Salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, así como el reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual que

Avda. Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
 Telf. 955 504 80 00 Fax. 95 504 81 54

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ASUNCION LORA LOPEZ | FECHA | 17/07/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD | PÁGINA | 3/11 |
|  | | | |

han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos, y otras medidas adicionales, cuyo texto figura como anexo.

En el segundo se extiende el Acuerdo adoptado en Mesa Sectorial de Sanidad al personal de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias en cuanto a los siguientes apartados, sin perjuicio de su ratificación en el seno de las Comisiones Paritarias de las respectivas Agencias:

- a) La percepción de una retribución, por una sola vez, en concepto de productividad, por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, el equivalente al diez por cien del sueldo de tres meses más la parte proporcional de la paga extra, o la parte proporcional para aquellos que hayan trabajado menos de esos tres meses durante dicho periodo.
- b) Los profesionales de las Agencias que han estado trabajando durante el período de pandemia, en puestos relacionados directa o indirectamente con la gestión contra el COVID-19, recibirán una compensación en forma de descanso de un día de libre disposición por mes trabajado (máximo 4 días). El disfrute ha de realizarse antes del 31 de enero de 2021

Y en el tercero se autoriza a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, y de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de dicho Acuerdo.

III.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación se valora la repercusión económica de los aspectos recogidos en el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 10 de julio de 2020 por el que se regula la retribución extraordinaria para el personal del Servicio Andaluz de Salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, así como el reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual que han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos, así como otras medidas, de:

1) MEJORAS RETRIBUTIVAS, donde se contemplan las tres actuaciones, que se valoran a continuación:

a) JORNADA COMPLEMENTARIA (GUARDIAS)

Para el presupuesto de 2020 había prevista una subida de 1/3 del total de la equiparación planteada de 6 euros, dos euros 2020, 2 euros 2021, 2 euros 2022. Pero

Avda. Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
 Telf. 955 504 80 00 Fax. 95 504 81 54

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ASUNCION LORA LOPEZ | FECHA | 17/07/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD | PÁGINA | 4/11 |
|  | | | |

se ha planteado adelantar la correspondiente a 2021 desde 1 de Julio del otro tercio del total. Y consolidarla para 2021.

La estimación de la subida de otros 2 euros desde julio por tanto son 6 meses y dado que el coste de la subida de dos euros un año completo es de 22,32 millones de euros, esta medida supone un coste adicional de 11,16 millones de euros.

Este gasto consolida en 2021 y para 2022. Siendo la estimación para la subida en el año 2022, a día de hoy, con las jornadas estimadas, por tanto, de 22,32 millones de euros.

b) ATENCIÓN CONTINUADA (NOCHES Y FESTIVOS)

Se ha simulado un turno tipo, de acuerdo con el promedio de horas que anualmente realizan el turno estándar en los siguientes conceptos

| | | Noches | Domingos y Fest | Fest Especiales |
|-----------------|-----------|--------|-----------------|-----------------|
| Estándar Gral. | Horas año | 699,58 | 276,00 | 27,60 |
| Estándar Pinche | Horas año | 0 | 276,00 | 27,60 |

Se han calculado las retribuciones que corresponderían a dicho turno al que se ha añadido el importe correspondiente a turnicidad.

Se han revisado la totalidad de las órdenes de retribuciones de las diferentes comunidades autónomas simulando la retribución que, de acuerdo con su tabla de retribuciones corresponde a un turno de estas características

Avda. Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
Telf. 955 504 80 00 Fax. 95 504 81 54

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ASUNCION LORA LOPEZ | FECHA | 17/07/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD | PÁGINA | 5/11 |
|  | | | |

| | Enfermera A. Hospitalaria | Auxiliar Enfermería AE | Técnico Especialista Sanitario | Auxiliar Administrat . | Celador | Pinche |
|--------------------|---------------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------|----------|----------|
| Promedio | 5.568,94 | 3.914,95 | 4.397,52 | 4.072,86 | 3.950,47 | 2.044,48 |
| Diferencia | 435,75 | 247,26 | 259,47 | 405,17 | 282,78 | 265,66 |
| ANDALUCÍA | 5.133,19 | 3.667,69 | 4.138,05 | 3.667,69 | 3.667,69 | 1.778,82 |
| ARAGÓN | 5.225,16 | 3.812,83 | 4.206,18 | 4.118,25 | 4.015,11 | 2.207,26 |
| ASTURIAS | 5.609,67 | 3.732,11 | 4.677,94 | 3.907,98 | 3.809,31 | 1.865,03 |
| BALEARES | 4.522,97 | 3.095,82 | 3.581,38 | 3.287,00 | 3.204,01 | 1.656,13 |
| CANARIAS | 5.395,40 | 3.653,28 | 4.188,00 | 3.878,89 | 3.780,95 | 1.896,85 |
| CANTABRIA | 5.849,86 | 3.456,90 | 4.510,52 | 4.231,44 | 3.728,49 | 1.795,30 |
| CASTILLA LA MANCHA | 6.128,56 | 3.921,63 | 4.721,92 | 4.346,36 | 4.058,68 | 1.925,64 |
| CASTILLA Y LEÓN | 5.000,88 | 5.422,09 | 3.966,00 | 3.667,20 | 3.515,66 | 1.828,93 |
| CATALUÑA | 6.017,63 | 3.765,92 | 4.219,66 | 4.210,53 | 4.104,22 | 2.388,81 |
| EXTREMADURA | 5.410,02 | 3.906,27 | 4.802,39 | 4.383,11 | 4.042,79 | 2.526,79 |
| GALICIA | 5.898,10 | 3.962,72 | 4.581,38 | 4.207,43 | 4.101,21 | 2.114,07 |
| MADRID | 5.198,44 | 3.567,97 | 4.137,92 | 3.788,31 | 3.848,66 | 1.950,39 |
| MURCIA | 5.682,20 | 4.263,47 | 4.819,02 | 4.526,75 | 4.412,46 | 2.261,99 |
| NAVARRA | 5.658,11 | 3.982,85 | 4.504,50 | 4.125,66 | 4.122,04 | 2.254,73 |
| PAIS VASCO | 6.656,43 | 3.961,15 | 4.558,72 | 4.195,51 | 4.099,58 | 2.005,76 |
| RIOJA | 4.998,74 | 3.912,17 | 4.043,02 | 3.808,62 | 4.048,89 | 1.927,18 |
| VALENCIA | 5.850,85 | 4.221,95 | 4.841,80 | 4.482,67 | 4.315,46 | 2.106,88 |

Las diferencias encontradas son: de 48.231 trabajadores que ejecutan habitualmente trabajo a turno, realizan efectivamente atención continuada (cobrando un plus por noches y festivos) 30.428 profesionales de media, que supondría un gasto consolidado anual medio de las categorías de 10.423.791,63 euros

| | Media Andalucía | Media CCAA | Diferencia Anual | Efectivos Netos | Efectivos Netos Euros |
|--------------------------------|-----------------|------------|------------------|-----------------|-----------------------|
| Enfermera A. Hospitalaria | 5.133,19 | 6.294,16 | 435,75 | 13.485 | 5.876.144,14 |
| Auxiliar Enfermería AE | 3.667,69 | 4.193,53 | 247,26 | 1.757 | 434.318,37 |
| Técnico Especialista Sanitario | 4.138,05 | 4.385,31 | 259,47 | 10.103 | 2.621.522,56 |
| Auxiliar Administrativo | 1.778,82 | 2.183,99 | 405,17 | 573 | 232.094,10 |
| Celador | 3.667,69 | 3.950,47 | 282,78 | 3.601 | 1.018.217,07 |
| Pinche | 1.778,82 | 2.044,48 | 265,66 | 909 | 241.495,40 |
| | | | | 30.428 | 10.423.791,63 |

Avda. Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
Telf. 955 504 80 00 Fax. 95 504 81 54

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ASUNCION LORA LOPEZ | FECHA | 17/07/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD | PÁGINA | 6/11 |
|  | | | |

Se propone abonar una tercera parte de la Atención Continuada, las noches y festivos en el año 2020, abonando en los años 2021 y 2022 un tercio en cada anualidad dos tercios restantes.

Los incrementos anuales son los que se detallan a continuación (11 meses 2020, un tercio ,12 mes 2021 un tercio y 12 meses 2022 un tercio)

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------|
| Enfermera A. Hospitalaria | 1.795.488,49 | 2.121.940,94 | 1.958.714,71 | 0,00 |
| Auxiliar Enfermería AE | 801.020,78 | 946.660,92 | 873.840,85 | 0,00 |
| Técnico Especialista Sanitario | 132.708,39 | 156.837,19 | 144.772,79 | 0,00 |
| Celador | 311.121,88 | 367.689,50 | 339.405,69 | 0,00 |
| Pinche | 73.790,26 | 87.206,67 | 80.498,47 | 0,00 |
| Auxiliar Administrativo | 70.917,64 | 83.811,76 | 77.364,70 | 0,00 |
| | 3.185.047,44 | 3.764.146,98 | 3.474.597,21 | 0,00 |

Lo que supone un gasto consolidado de:

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| Enfermera A. Hospitalaria | 1.795.488,49 | 3.917.429,43 | 5.876.144,14 | 5.876.144,14 |
| Auxiliar Enfermería AE | 801.020,78 | 1.747.681,71 | 2.621.522,56 | 2.621.522,56 |
| Técnico Especialista Sanitario | 132.708,39 | 289.545,58 | 434.318,37 | 434.318,37 |
| Celador | 311.121,88 | 678.811,38 | 1.018.217,07 | 1.018.217,07 |
| Pinche | 73.790,26 | 160.996,93 | 241.495,40 | 241.495,40 |
| Auxiliar Administrativo | 70.917,64 | 154.729,40 | 232.094,10 | 232.094,10 |
| | 3.185.047,44 | 6.949.194,42 | 10.423.791,63 | 10.423.791,63 |

Los cálculos para 2020 se han realizado en base al importe de 11 meses de 2020, al tratarse de un concepto variable que se paga en nómina complementaria.

| | 2020 |
|--------------------------------|---------------------|
| Enfermera A. Hospitalaria | 1.795.488,49 |
| Auxiliar Enfermería AE | 801.020,78 |
| Técnico Especialista Sanitario | 132.708,39 |
| Celador | 311.121,88 |
| Pinche | 73.790,26 |
| Auxiliar Administrativo | 70.917,64 |
| | 3.185.047,44 |

Avda. Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
Telf. 955 504 80 00 Fax. 95 504 81 54

Código Seguro de Verificación: VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ASUNCION LORA LOPEZ | FECHA | 17/07/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD | PÁGINA | 7/11 |



Por tanto, en 2020 se va a pagar:

- 1/3 equiparación: 3,19 M
- La mitad del 1/3 2021 adelantado $= (3,19/2) = 1,59$ M
- TOTAL = 3,19+1,59 = 4,78 M

Este gasto se consolidará en los ejercicios siguientes, incrementándose el importe hasta llegar a la equiparación total en 2022.

La subida del último tramo (el 1/3 pendiente) será en 2022, una vez consolidado en el presupuesto de 2021 los 2/3 subidos en 2020.

c) EXTENSIÓN DE LA EXCLUSMDAD

La medida afecta a 2.429 profesionales, el coste total del pago de la extensión de la exclusividad en un año asciende a 28,34 millones de euros. Este concepto se devengará a partir de la nómina de septiembre y como se paga con la nómina normal supondría pagar 4 meses 9,44 millones de euros en 2020.

Este concepto a partir de septiembre y siempre que se pague con la nómina normal supondría pagar 4 meses 9,44 millones de euros. El coste de un mes es de 2,36 millones de euros.

Este gasto se consolida en 2021 por importe de 28,34 millones.

| IMPACTO MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO | | | | | | | | | |
|---|------------|-------------|------------------|--------------------|------------|------------|-------------|-------------|------------------------|
| dpue | Titular | Provisional | Interino vacante | Interino Sustituto | Eeventual | Sustituvo | Total | C.Esp. D.I. | IMPORTE AÑO (14 PAGAS) |
| JEFE/A DE SERVICIO | 1 | 5 | 1 | | | | 7 | 1.020,62 € | 100.020,76 € |
| JEFE/A DE SECCION | 2 | 13 | 1 | | | | 16 | 925,18 € | 202.059,31 € |
| COORDINADOR/A/A AREA SALUD MENTAL | | 1 | | | | | 1 | 1.035,13 € | 14.491,82 € |
| DIRECTOR/A UNIDAD GESTION CLINICA | | 2 | | | | | 2 | 912,36 € | 25.546,08 € |
| FEA (FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA) | 620 | 65 | 642 | 50 | 391 | 136 | 1905 | 831,55 € | 22.177.438,50 € |
| MEDICO/A GRAL. HOSPITALARIO | 1 | | | | | | 1 | 776,87 | 10.876,18 € |
| TECNICO/A DE SALUD | 17 | 14 | 17 | | 3 | 8 | 59 | 921,27 € | 757.099,69 € |
| FACULTATIVO/A EBAP | 158 | 28 | 73 | 1 | 68 | 36 | 363 | 866,78 € | 4.408.211,94 € |
| MEDICO/A DE FAMILIA EN SCCU | 13 | 3 | 19 | 1 | 16 | 2 | 54 | 831,55 € | 630.980,14 € |
| MEDICO/A DEL TRABAJO | | | 1 | | | | 1 | 866,78 € | 12.134,92 € |
| TOTAL | 828 | 130 | 759 | 52 | 478 | 182 | 2429 | | 28.338.859,34 € |

Avda. Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
Telf. 955 504 80 00 Fax. 95 504 81 54

| | | | |
|--|-------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHF6EVRWD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ASUNCION LORA LOPEZ | FECHA | 17/07/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHF6EVRWD | PÁGINA | 8/11 |
|  | | | |

2) MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES SAS POR ESPECIAL DEDICACIÓN DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, la que se concreta en dos líneas de actuaciones con la siguiente repercusión económica:

a) PAGO ÚNICO SALARIO BASE MENSUAL

Retribución económica única, un solo pago, calculado en base al equivalente del 20% del sueldo base de tres meses con prorrateo (de la paga extraordinaria). Para el personal estatutario será de un 20%, para el personal EIR un 15%, y un 10% para el personal vinculado y para las Agencias Sanitarias.

Esta medida afectaría a la totalidad de profesionales que han estado trabajando durante el estado de alarma desde marzo hasta junio 2020.

Esta medida tiene un coste total de 72,76 millones de euros. Y serán 622,71 euros de media.

| SAS y APES | | | | | | | | |
|-----------------|----------------|---------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| Colectivo (%) | Nº | Sueldo base mensual | % sueldo colectivo | Paga extra mensual | % extra colectivo | Total euros % aplicado al colectivo | Estimación total. 3 meses al doble % | Paga COVID 3 meses 20% |
| A1 (10%) | 27.096 | 1.203,56 € | 3.261.166,18 € | 123,78 € | 335.394,29 € | 3.596.560,46 € | 21.579.362,78 € | 796,40 € |
| A2 (10%) | 32.327 | 1.040,69 € | 3.364.238,56 € | 126,50 € | 408.936,55 € | 3.773.175,11 € | 22.639.050,68 € | 700,31 € |
| C1 (10%) | 9.295 | 781,39 € | 726.302,01 € | 112,56 € | 104.624,52 € | 830.926,53 € | 4.985.559,15 € | 536,37 € |
| C2 (10%) | 26.417 | 650,33 € | 1.717.976,76 € | 107,40 € | 283.718,58 € | 2.001.695,34 € | 12.010.172,05 € | 454,64 € |
| E (10%) | 10.301 | 595,22 € | 613.136,12 € | 99,20 € | 102.185,92 € | 715.322,04 € | 4.291.932,25 € | 416,65 € |
| EIR (7,5%) | 4.547 | 1.185,44 € | 404.264,68 € | 197,57 € | 67.376,31 € | 471.640,99 € | 2.829.845,91 € | 622,35 € |
| Vinculados (5%) | 178 | 1.192,58 € | 10.613,96 € | 743,80 € | 6.619,82 € | 17.233,78 € | 103.402,69 € | 580,91 € |
| Agencias (5%) | 6.682 | 1.847,20 € | 617.149,52 € | 307,87 € | 102.859,37 € | 720.008,89 € | 4.320.053,32 € | 646,52 € |
| Totales | 116.843 | | 10.714.847,79 € | | 1.411.715,35 € | 12.126.563,14 € | 72.759.378,84 € | 622,71 € Media x trabajador |

a) COMPENSACIÓN CON VACACIONES

Los profesionales que han estado trabajando durante el período de pandemia, en puestos relacionados directa o indirectamente con la gestión contra el COVID, recibirán una compensación en forma de descanso de un día de libre disposición por mes trabajado (máximo 4 días).

Afectaría a los empleados del Sistema Sanitario Público de Andalucía que han trabajado durante el período de pandemia. El disfrute ha de realizarse antes del 31 de enero de 2021.

La estimación para los centros dependientes del SAS y para los centros dependientes de las agencias públicas sanitarias del coste total de las sustituciones para cubrir estos días

Avda. Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
Telf. 955 504 80 00 Fax. 95 504 81 54

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ASUNCION LORA LOPEZ | FECHA | 17/07/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD | PÁGINA | 9/11 |
|  | | | |

adicionales de vacaciones asciende a 11,19 millones de euros. Esta actuación no se consolida para ejercicios siguientes.

3) OTRAS MEDIDAS, la cual sólo contempla la actuación que a continuación se detalla su coste:

a) REGULARIZACIÓN A NÓMINA NORMAL DE LOS EVENTUALES INTERINIZADOS

Normalizar el pago de las nóminas del personal interino que cobra con un mes de retraso desde 2017. Esta situación afecta a los interinos, tras la aplicación del acuerdo firmado en 2016 para la estabilización del personal eventual de la sanidad pública andaluza.

Los eventuales que pasaron a ser interinos en el SAS cobrando en nómina complementaria cuando deberían cobrar a través de la nómina normal. Esta adecuación que se prorrogó su aplicación es imprescindible llevarla a cabo y supone que este año que se va a aplicar a este colectivo se le abonará una nómina más. El importe estimado de esta medida es de 43,66 millones de euros.

Por tanto, el incremento de coste de este borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno se resume en el siguiente cuadro:

RESUMEN INCREMENTOS DE COSTES QUE SUPONE EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

| MEDIDAS ACUERDO MESA SECTORIAL | ACTUACIÓN APROBADA | COSTE 2020 (MILLONES EUROS) | COSTE 2021 (MILLONES EUROS) | COSTE 2022 Y SIGUIENTES (MILLONES EUROS) |
|--|--|-----------------------------|-----------------------------|--|
| MEJORAS RETRIBUTIVAS | JORNADA COMPLEMENTARIA (GUARDIAS) | 11,16 | 22,32 | 22,32 |
| | ATENCIÓN CONTINUADA (NOCHES Y FESTIVOS) | 4,78 | 7,23 | 10,42 |
| | EXTENSIÓN EXCLUSIVIDAD | 9,44 | 28,34 | 28,34 |
| MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES SAS POR ESPECIAL DEDICACIÓN DURANTE EL COVID-19 | PAGO ÚNICO BASE MENSUAL | 72,76 | 0,00 | 0,00 |
| | COMPENSACIÓN VACACIONES | 11,19 | 0,00 | 0,00 |
| OTRAS MEDIDAS | REGULARIZACIÓN A NÓMINA NORMAL DE LOS EVENTUALES INTERINIZADOS | 43,66 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 152,99 | 57,89 | 61,08 |

Avda. Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
Telf. 955 504 80 00 Fax. 95 504 81 54

Código Seguro de Verificación: VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZ HDF6EVRWD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ASUNCION LORA LOPEZ | FECHA | 17/07/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZ HDF6EVRWD | PÁGINA | 10/11 |



La financiación de estos costes en el ejercicio 2020 se realizará con el incremento de créditos procedentes del Estado para cubrir los gastos ocasionados por la pandemia del COVID-19 que incrementará, mediante la correspondiente generación de créditos a las distintas partidas del Capítulo I del Programa 41C del Servicio Andaluz de Salud (146,43 millones de euros) y las del Capítulo IV del Programa 41C de la Consejería de Salud y Familias (transferencias corrientes a las APES de 6,56 millones de euros). En lo relativo a los costes para el año 2021 y siguientes, se presupuestarán los créditos necesarios en el Servicio Andaluz de Salud para financiar el coste de este Acuerdo de Consejo de Gobierno

Sevilla, 17 de julio de 2020

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Asunción Lora López.

Avda. Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
Telf. 955 504 80 00 Fax. 95 504 81 54

Código Seguro de Verificación: VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ASUNCION LORA LOPEZ | FECHA | 17/07/2020 |
| ID. FIRMA | VH5DPR2UDSFG5XXXRABLZHDF6EVRWD | PÁGINA | 11/11 |
|  | | | |

| | |
|---|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA | CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000) |
| | SALIDA |
| | 27/07/2020 11:21:01 |
| | 202099900897413 |

| | |
|---|---|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA | CONSEJ. SALUD Y FAMILIAS S.G.T. CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS (6810/00201/00000) |
| | ENTRADA |
| | 27/07/2020 11:21:01 |
| | 202099905248572 |

Fecha: 27 de Julio de 2020
 Su referencia: "INDICAR TEXTO"
 Nuestra referencia: IEF-00264/2020
 Asunto: ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE REGULACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL DEL SSPA AL FRENTE DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 AV. De La Innovación, 1
 41020 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud y Familias ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos, en fecha 15 de julio de 2020, la emisión del informe económico-financiero relativo al *Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de sanidad de fecha 10 de julio de 2020 por el que se regula la retribución extraordinaria para el personal del Servicio Andaluz de Salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, así como el reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual que han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos y otras medidas adicionales.*

Junto al borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno, la solicitud se acompaña de memoria económica y funcional elaborada por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, así como anexos con valoración económica.

Analizada la documentación recibida, este centro directivo formuló requerimiento, con fecha 16 de julio de 2020, con el objeto de que se realizaran determinadas aclaraciones tanto sobre los textos normativos de la propuesta (Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad y Acuerdo del Consejo de Gobierno), como sobre la memoria económica aportada. La respuesta al mismo se ha recibido en fecha 17 de julio de 2020, a la que adicionalmente se le requirió información que se ha recibido por correo electrónico de fecha 24 de julio de 2020.

Antecedentes y contenido de la propuesta normativa

Como se pone de manifiesto en la memoria económica y funcional aportada y en la propia introducción del borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno para el que se solicita informe, con la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) ha tenido que hacer frente a importantes dificultades con el objeto de atender el aumento de la necesidad asistencial de la población, teniendo incluso que adoptar medidas excepcionales acudir como el



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|----------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 27/07/2020 | PÁGINA: 1 / 13 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5FD22864CD304FAECD5845B6C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

llamamiento a personal en situación de jubilación, la contratación de estudiantes de los grados de Medicina y Enfermería, y otras.

Esta situación ha implicado un importante esfuerzo por parte del personal que presta servicios en el SSPA de todos los ámbitos y categorías, que con sacrificio y profesionalidad han contribuido a paliar los negativos efectos de la pandemia sobre la salud de las personas.

En este contexto, se indica en la documentación aportada, que desde el inicio del año 2020 la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, han estado negociando un acuerdo sobre política de personal con el objeto de alcanzar los objetivos de recuperación de la estabilidad y la calidad en el empleo, dado que el último finalizó su vigencia en el año 2008 y que la negociación y desarrollo de este acuerdo marco en materia de personal y desarrollo profesional 2020-2023 se ha visto interrumpido por la irrupción de la pandemia COVID-19.

Ante todo ello, el Gobierno andaluz considera necesario realizar un verdadero reconocimiento institucional para el personal del Servicio Público de Salud y propone el Acuerdo del Consejo de Gobierno que se informa con el siguiente contenido:

Primero: aprobar el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 10 de julio de 2020 que para su validez y eficacia deben ser aprobado de manera expresa por el Consejo de Gobierno, en virtud de lo regulado en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 4.2 b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Concretamente, por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 10 de julio de 2020 se aprueba la implantación de las siguientes medidas:

1) MEJORAS RETRIBUTIVAS:

- a) Adelantar al mes de julio de 2020 el abono de la tercera parte de la subida prevista de la jornada complementaria correspondiente al año 2021.
- b) Establecer un incremento de la atención continuada del personal no facultativo por turnicidad, sábados, domingos o festivos en tres tramos, similar al de la jornada complementaria, proponiéndose el abono de una tercera parte de la subida prevista en el año 2020 desde 1 de enero, y adelantar la subida de un segundo tercio correspondiente al año 2021, desde 1 de julio de 2020.
- c) Establecer un complemento de productividad fija para licenciados sanitarios para equiparar el complemento específico a puestos de idéntico contenido (extensión de la exclusividad).

2) MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES SAS POR ESPECIAL DEDICACIÓN DURANTE LA PANDEMIA COVID-19:

- a) Retribución extraordinaria, en un solo pago, al personal del servicio público de salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia y contribuir a su control.



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|----------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 27/07/2020 | PÁGINA: 2 / 13 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5FD22864CD304FAECD5845B6C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

- b) Compensación por vacaciones para los profesionales que han trabajado durante la pandemia en puestos relacionados con la gestión contra el COVID.

3) OTRAS MEDIDAS:

- a) Recuperar la normalidad en la cadencia de pagos de los eventuales interinizados tras la aplicación del acuerdo de la Mesa Sectorial de 28 de diciembre de 2016 para la estabilización del personal eventual de la sanidad pública andaluza.

Segundo: extender el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 10 de julio de 2020 al personal de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (APES) en cuanto a las medidas de reconocimiento por especial dedicación durante la pandemia COVID-19, es decir:

- Retribución extraordinaria, en un solo pago, en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia y contribuir a su control.
- Compensación por vacaciones para los profesionales que han trabajado durante la pandemia en puestos relacionados directa o indirectamente con la gestión contra el COVID.

Tercero: autorizar a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, y de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de dicho Acuerdo.

Valoración económica y financiación

Respecto a la incidencia económica del Acuerdo del Consejo de Gobierno objeto de informe, en la memoria económica y funcional aportada se incorpora tanto la valoración económica de cada una de las medidas que se adoptan para el ejercicio 2020, como la información relativa al gasto que supondría la consolidación de las mismas en los ejercicios 2021 y 2022.

Para el ejercicio 2020, el coste estimado asciende a 152,84 millones de euros de los que 25,23 millones corresponderían a las mejoras retributivas que se incorporan en jornada complementaria, atención continuada y complemento de productividad para equiparar el complemento específico a puestos de idéntico contenido (extensión de la exclusividad); 83,95 millones serían para hacer frente a las medidas especiales por reconocimiento de trabajo desempeñado durante la pandemia (72,76 millones del pago único de productividad y 11,19 millones de euros por la compensación de vacaciones) y los 43,66 millones de euros restantes para la normalización de la nómina de los interinos.

La valoración de estas medidas y sus efectos para los ejercicios siguientes se fundamenta en las siguientes premisas que se exponen en la memoria aportada:

1) MEJORAS RETRIBUTIVAS:



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|----------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 27/07/2020 | PÁGINA: 3 / 13 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5FD22864CD304FAECD5845B6C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

- a) Jornada Complementaria (guardias médicas): se indica en la memoria aportada que para el presupuesto 2020 había prevista una subida de 1/3 del total de la equiparación con las restantes CCAA planteada de 6 euros (2 euros 2020, 2 euros 2021 y 2 euros 2022). Habiéndose informado el pasado mes de junio por parte de este centro directivo la mejora de este concepto retributivo para el ejercicio 2020, modificándose consecuentemente la Resolución 0004/2020, de 10 de febrero, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio 2020. La propuesta actual consiste en adelantar desde el 1 de julio de 2020 el tercio de subida del importe de la jornada complementaria del ejercicio 2021. Dado que la valoración de cada ejercicio completo de subida de 2 euros asciende a 22,32 millones de euros, el coste de esta medida para 2020 de aplicación desde el 1 de julio se valora en 11,16 millones de euros.

En 2021 la medida supondría el abono de los dos tercios de la modificación de la cuantía de la jornada complementaria prevista (los 2 euros de 2020 y los 2 euros de 2021), lo que implicaría un gasto consolidado de 44,64 millones de euros, consolidándose en 2022 el abono de la totalidad de los 6 euros para alcanzar la equiparación, con un gasto consolidado de 66,96 millones de euros.

Como anexo a este informe se incluyen el coste euro/hora para este concepto retributivo a partir de julio de 2020 y el que sería de aplicación desde enero de 2022, conforme a los precios acordados en la Mesa Sectorial de Sanidad de 10 de julio de 2020.

- b) Atención Continuada (turno de noche, domingos y festivos): la medida propuesta implicaría, como en el caso de la jornada complementaria, la equiparación con el promedio de CCAA en tres tramos (2020 a 2022). En el cuadro siguiente se recoge, por categoría profesional, el importe actual medio en Andalucía, el promedio de las CCAA y la diferencia necesaria para alcanzar la equiparación, que multiplicada por el número de efectivos en cada categoría determina un coste anual estimado de 10,42 millones de euros.

| | Media Andalucía | Media CCAA | Diferencia Anual | Efectivos netos | Efectivos netos Euros |
|--------------------------------|-----------------|------------|------------------|-----------------|-----------------------|
| Enfermera A. Hospitalaria | 5.133,2 | 5.568,9 | 435,8 | 13.485,0 | 5.876.144,1 |
| Auxiliar Enfermería AE | 3.667,7 | 3.915,0 | 247,3 | 1.757,0 | 434.318,4 |
| Técnico Especialista Sanitario | 4.138,1 | 4.397,5 | 259,5 | 10.103,0 | 2.621.522,6 |
| Auxiliar Administrativo | 3.667,7 | 4.072,9 | 405,2 | 573,0 | 232.094,1 |
| Celador | 3.667,7 | 3.950,5 | 282,8 | 3.601,0 | 1.018.217,1 |
| Pinche | 1.778,8 | 2.044,5 | 265,7 | 909,0 | 241.495,4 |
| TOTAL | | | | 30.428,0 | 10.423.791,6 |

- c) La valoración del primer tramo correspondiente a 2020, teniendo en cuenta que los cálculos para este ejercicio se realizan sobre una base de 11 meses, al tratarse de un concepto retributivo variable que se paga en nómina complementaria, asciende a 3,18 millones de euros pero al adelantarse, al igual que en el caso de la jornada complementaria el abono del tramo



correspondiente al año 2021 desde el mes de julio de 2020 (1,45 millones de euros), el coste total de este ejercicio asciende a 4,63 millones de euros, según se indica en la memoria.

En el ejercicio 2021 se consolidarían dos tercios y en los siguientes el restante, especificándose en la memoria el coste total estimado para estos ejercicios y el consolidado que se detalla en el cuadro siguiente:

| | 2021 | 2022 | 2023 y siguientes |
|--------------------------|--------------|---------------|--------------------------|
| Gasto consolidado | 6.949.194,42 | 10.134.241,87 | 10.423.971,63 |

Como en el caso de la jornada complementaria, se anexan al informe los cuadros con los Importes acordados en la Mesa Sectorial de Sanidad referida anteriormente.

- d) Equiparación del complemento específico (extensión exclusividad), estableciendo un complemento de productividad: la medida afecta a 2.429 profesionales, estimándose el coste total para un ejercicio en 28,34 millones de euros. Dado que se prevé su abono a partir del mes de septiembre, el coste para el ejercicio 2020 de los cuatro meses afectados se sitúa en 9,44 millones de euros. En 2021 y siguientes el gasto consolidado sería un importe equivalente al coste anual indicado (28,34 millones de euros).

Los importes de este complemento de productividad por categoría se recogen en el cuadro siguiente, conforme a lo acordado en la Mesa Sectorial de Sanidad.

| Categoría | Productividad Factor Fijo |
|--|----------------------------------|
| FEA (Facultativo/a Especialista de Área) | 831,55 |
| Facultativo/a Atención Primaria | 866,78 |
| Médico/a de familia en SCCU | 831,55 |
| Médico/a del trabajo | 866,78 |

2) MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES SAS POR ESPECIAL DEDICACIÓN DURANTE LA PANDEMIA COVID-19:

- a) Pago único productividad: la medida supone el abono, en un solo pago, de un porcentaje del importe equivalente a un máximo de tres de meses de sueldo base con prorrateo de la paga extraordinaria. Los porcentajes es establecen en el 20% para el personal estatutario, el 15% para el personal EIR y del 10% para el personal vinculado y de las APES. El importe medio por profesional se estima en 622,71 euros y el coste total en 72,76 millones de euros. En el cuadro siguiente se recoge el importe máximo a percibir por caga grupo profesional, teniendo en cuenta que cuando los servicios prestados sean inferiores a tres meses se percibirá la parte proporcional a esta retribución.



| GRUPO | IMPORTE |
|-------|---------|
| A1 | 796,41 |
| A2 | 700,31 |
| C1 | 536,37 |
| C2 | 454,64 |
| E | 416,65 |

- b) Compensación por vacaciones: la compensación consiste en un día de libre disposición por mes trabajado durante la pandemia, con un máximo de 4 días por profesional. La estimación conjunta del coste por sustituciones para cubrir estos días en centros dependientes del SAS y de las APES asciende a 11,19 millones de euros.

Estas medidas, al ser de aplicación exclusiva en este ejercicio 2020, no tendrían repercusión económica en los ejercicios siguientes

3) OTRAS MEDIDAS:

- a) Normalización pago interinos: la medida supone que en este ejercicio, el colectivo afectado, que cobra actualmente con un mes de retraso en nómina complementaria, percibirá un nómina más, con un coste estimado de 43,66 millones de euros.

Esta normalización del abono de los interinos, al tratarse de un pago puntual en este ejercicio, tampoco tendría repercusión tanto en ejercicios futuros.

En el cuadro siguiente, incorporado en la memoria que se aporta, se resume el coste estimado de estas medidas para el ejercicio 2020 así como el que supondría para los ejercicios siguientes:



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|----------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 27/07/2020 | PÁGINA: 6 / 13 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5FD22864CD304FAECD5845B6C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| RESUMEN INCREMENTOS DE COSTES QUE SUPONE EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD | | | | |
|--|--|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| MEDIDAS ACUERDO MESA SECTORIAL | ACTUACIÓN APROBADA | COSTE 2020 (MILLONES EUROS) | COSTE 2021 (MILLONES EUROS) | COSTE 2022 (MILLONES EUROS) |
| MEJORAS RETRIBUTIVAS | JORNADA COMPLEMENTARIA (GUARDIAS) | 11,16 | 22,32 | 22,32 |
| | ATENCIÓN CONTINUADA (NOCHES Y FESTIVOS) | 4,63 | 6,95 | 10,134 |
| | EXTENSIÓN EXCLUSIVIDAD | 9,44 | 28,34 | 28,34 |
| RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES SAS POR ESPECIAL DEDICACIÓN | PAGO ÚNICO BASE MENSUAL | 72,76 | 0,00 | 0,00 |
| | COMPENSACIÓN VACACIONES | 11,19 | 0,00 | 0,00 |
| OTRAS MEDIDAS | REGULARIZACIÓN A NÓMINA NORMAL DE LOS EVENTUALES INTERINIZADOS | 43,66 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | 152,84 | 57,61 | 60,794 |

En cuanto a la financiación de la propuesta, en la memoria aportada se especifica que los costes del ejercicio 2020 se financiarán con el incremento de créditos procedentes del Estado para cubrir los gastos ocasionados por la pandemia del COVID-19 que incrementará, mediante la correspondiente generación de créditos, las distintas partidas del Capítulo I del Programa 41C del Servicio Andaluz de Salud (146,43 millones de euros) y las del Capítulo IV del Programa 41C de la Consejería de Salud y Familias (transferencias corrientes a las APES de 6,56 millones de euros). En lo relativo a los costes para el año 2021 y siguientes, se presupuestarán los créditos necesarios en el Servicio Andaluz de Salud para su financiación.

En base a todo lo anterior, en el cuadro siguiente elaborado por esta Dirección General de Presupuestos con la información suministrada en la memoria, junto al coste del Acuerdo para 2020, que como se ha indicado se financiará con recursos procedentes del fondo extraordinario del Estado para el Covid-19, se reflejan las necesidades presupuestarias adicionales para los ejercicios 2021 y 2022 que supondría la aplicación de las distintas medidas, considerando que se mantiene esta financiación estatal extraordinaria:

| RESUMEN INCREMENTOS INTERANUALES DE COSTES ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD | | | | |
|---|--|---------------|--------------|--------------|
| MEDIDAS ACUERDO MESA SECTORIAL | ACTUACIÓN APROBADA | 2020 | 2021 | 2022 |
| MEJORAS RETRIBUTIVAS | JORNADA COMPLEMENTARIA (GUARDIAS) | 11,16 | 11,16 | 22,32 |
| | ATENCIÓN CONTINUADA (NOCHES Y FESTIVOS) | 4,63 | 2,31 | 3,19 |
| | EXTENSIÓN EXCLUSIVIDAD | 9,44 | 18,9 | 0,00 |
| MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES SAS POR ESPECIAL DEDICACIÓN DURANTE EL COVID-19 | PAGO ÚNICO BASE MENSUAL | 72,76 | 0,00 | 0,00 |
| | COMPENSACIÓN VACACIONES | 11,19 | 0,00 | 0,00 |
| OTRAS MEDIDAS | REGULARIZACIÓN A NÓMINA NORMAL DE LOS EVENTUALES INTERINIZADOS | 43,66 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | 152,84 | 32,37 | 25,51 |

SEVILLA

// 13



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|----------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 27/07/2020 | PÁGINA: 7 / 13 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5FD22864CD304FAECD5845B6C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Ello tan sólo afecta a las medidas retributivas de jornada complementaria, atención continuada y extensión de la exclusividad, ya que como se ha indicado anteriormente las relativas a las medidas de reconocimiento por los servicios prestados durante la pandemia sólo son de aplicación en 2020 y en el caso de la regularización del pago a los interinos sólo afecta puntualmente al ejercicio 2020 en el momento de su normalización.

Adicionalmente, se recoge en el cuadro que se incluye a continuación se reflejan las necesidades presupuestarias para los próximos ejercicios bajo el supuesto de que no se mantenga la financiación adicional por parte del Estado:

| NECESIDADES PRESUPUESTARIAS SIN FONDO ADICIONAL DESDE 2021 | | | | |
|---|--|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| MEDIDAS ACUERDO MESA SECTORIAL | ACTUACIÓN APROBADA | COSTE ACUERDO EN 2020 | Incremento Ppto 2021/ CI 2020 | Incremento Ppto 2022/Ppto 2021 |
| MEJORAS RETRIBUTIVAS | JORNADA COMPLEMENTARIA (GUARDIAS) | 11,16 | 22,32 | 22,32 |
| | ATENCIÓN CONTINUADA (NOCHES Y FESTIVOS) | 4,63 | 6,95 | 3,19 |
| | EXTENSIÓN EXCLUSIVIDAD | 9,44 | 28,34 | 0,00 |
| MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO A PROFESIONALES SAS POR ESPECIAL DEDICACIÓN DURANTE EL COVID-19 | PAGO ÚNICO BASE MENSUAL | 72,76 | 0,00 | 0,00 |
| | COMPENSACIÓN VACACIONES | 11,19 | 0,00 | 0,00 |
| OTRAS MEDIDAS | REGULARIZACIÓN A NÓMINA NORMAL DE LOS EVENTUALES INTERINIZADOS | 43,66 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | 152,84 | 57,61 | 25,51 |

Conclusiones

Ante todo ello, esta Dirección General de Presupuestos y, desde el punto de vista económico-presupuestario, emite informe favorable respecto a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de sanidad de fecha 10 de julio de 2020 y se extienden sus efectos al personal de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (APES) en cuanto a las medidas de reconocimiento por especial dedicación durante la pandemia COVID-19, en los términos expuestos anteriormente y realiza las siguientes conclusiones:

- La aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno que se propone tendría para el ejercicio 2020, como se ha indicado anteriormente, un coste total de 152,84 millones de euros que se financiará con cargo al fondo estatal sanitario regulado en el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Respecto al ejercicio 2021, conforme a los datos que se han incluido en la valoración económica, las necesidades de créditos a aportar por la Junta de Andalucía para la financiación de los compromisos adquiridos con dicho Acuerdo, en el caso de que se mantenga la financiación aportada por parte del Estado en 2020, ascendería a 32,37 millones de euros, elevándose hasta 57,6 millones de euros si no se mantuviera dicha financiación. Para el



ejercicio 2022, el crédito adicional, en ambos, se estima en 25,5 millones de euros adicionales.

Como consecuencia de lo expresado, dada la magnitud de los créditos necesarios a aportar y en un contexto caracterizado por el alto grado de incertidumbre respecto a la evolución de las finanzas públicas, este centro directivo considera necesario advertir que su puesta en marcha tendrá una repercusión importante en la elaboración de los escenarios presupuestarios futuros de la Comunidad Autónoma y podría obligar a la reorganización, reconsideración de prioridades de gasto y, en su caso, supresión de otras actuaciones.

- La financiación necesaria, en cualquier caso, deberá ser contemplada dentro de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto que se elabore para esos ejercicios, en el marco de la envoltente económica que le sea asignada a dicha sección y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondientes leyes anuales de presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicha Sección Presupuestaria.

El presente informe, como se ha indicando anteriormente, se realiza desde una estricta valoración económico-presupuestaria competencia de este centro directivo. Las actuaciones posteriores al presente Acuerdo, para el desarrollo del mismo, mediante resoluciones administrativas o normativas de las diferentes decisiones adoptadas sobre incrementos retributivos (jornada complementaria, atención continuada y extensión de exclusividad), deberán realizarse previo análisis jurídico en el que se confirme que no se incumple la normativa estatal de carácter básico y ni la propia, sobre las limitaciones al crecimiento de la masa salarial o que cualquier nueva retribución lo sea por Ley. Entendiéndose así por este centro directivo, que la aprobación del presente Acuerdo en ningún caso tendrá carácter ejecutivo directo sobre las nóminas del personal afectado.

Todo ello, sin perjuicio de las valoraciones que se indiquen en el informe que deba emitir la Secretaría General para la Administración Pública.

Asimismo, se señala que en fecha 20 de julio de 2020, y en base a lo regulado en el artículo 24 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, se ha recibido en este centro directivo solicitud de informe por parte de la Secretaría General para la Administración Pública relativo al Acuerdo del Consejo de Gobierno que se informa (OT 123), a la que se dará traslado del presente informe de carácter económico financiero.

Respecto a las mejoras retributivas relativas a la jornada complementaria y atención continuada adoptadas, cuyo detalle como se ha indicado se anexan al informe, y que implicarán una nueva actualización de la Resolución 0004/2020, de 10 de febrero, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio 2020, para incorporar los importes del valor hora conforme se establece en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 10 de julio de 2020, se comunica al respecto que dicha modificación queda igualmente informada con carácter favorable con la emisión del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse cuenta de la aplicación efectiva de dicha norma, así como, de su futuro impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en la forma y términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|----------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 27/07/2020 | PÁGINA: 9 / 13 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5FD22864CD304FAECD5845B6C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



SEVILLA

10 / 13

| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 27/07/2020 | PÁGINA: 10 / 13 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5FD22864CD304FAECD5845B6C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

ANEXO

Cuantías del valor hora de Jornada Complementaria

Julio 2020

| COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA (CUANTÍA EUROS/HORA) | | | | | | |
|---|------------------------|-----------------|-------------------------------------|------------------|----------------------------|------------------|
| | LUNES A VIERNES | | SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | | FESTIVOS ESPECIALES | |
| | P.FÍS ICA | S. LOCAL | P.FÍS ICA | S. LOCAL. | P.FÍS ICA | S. LOCAL. |
| F.E.A. | 22,43 | 11,22 | 24,60 | 12,30 | 44,86 | 22,43 |
| JEFE DE GUARDIA CON FUNCION ASISTENCIAL | 33,65 | 0,00 | 36,90 | 0,00 | 67,29 | 0,00 |
| MÉDICOS DE FAMILIA DE EBAP | 22,43 | 11,22 | 24,60 | 12,30 | 44,86 | 22,43 |
| MÉDICOS FAMILIA DE SCCU Y DCCU | 22,43 | 11,22 | 24,60 | 12,30 | 44,86 | 22,43 |
| PEDIATRAS EBAP | 22,43 | 11,22 | 24,60 | 12,30 | 44,86 | 22,43 |
| ENFERMERAS EBAP | | | | | | |
| ENFERMERAS DCCU | 14,58 | 7,29 | 15,98 | 7,99 | 29,16 | 14,58 |
| ENFERMERAS (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.) | 14,58 | 7,29 | 15,98 | 7,99 | 29,16 | 14,58 |
| TCO. ESP. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.) | 14,58 | 7,29 | 15,98 | 7,99 | 29,16 | 14,58 |
| AUX. ENF. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.) | 9,48 | 4,74 | 10,39 | 5,20 | 18,96 | 9,48 |
| INGENIERO TCO. INDUSTRIAL | 14,58 | 7,29 | 15,98 | 7,99 | 29,16 | 14,58 |
| MAESTRO INDUSTRIAL | 14,58 | 7,29 | 15,98 | 7,99 | 29,16 | 14,58 |
| TCO. SALUD DE ATENCION PRIMARIA | | 11,22 | | 12,30 | | 22,43 |

* Precio hora de la Jornada Complementaria en Zonas de especial aislamiento y dificultad de cobertura y en los centros de Atención Primaria con refuerzos de temporada (Junio a Octubre) y de temporada Invernal de apertura de la estación de esquí de Sierra Nevada.

| | LUNES A VIERNES | | SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | | FESTIVOS ESPECIALES | |
|-------------------|------------------------|-----------------|-------------------------------------|------------------|----------------------------|------------------|
| | P.FÍS ICA | S. LOCAL | P.FÍS ICA | S. LOCAL. | P.FÍS ICA | S. LOCAL. |
| GRUPO A1 * | 26,92 | 13,46 | 29,52 | 14,76 | 53,83 | 26,92 |
| GRUPO A2 * | 17,50 | 8,75 | 19,18 | 9,59 | 34,99 | 17,50 |

SEVILLA

11 / 13



Enero 2022

| COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA (CUANTÍA EUROS/HORA) | | | | | | |
|---|------------------------|-----------------|-------------------------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
| | LUNES A VIERNES | | SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | | FESTIVOS ESPECIALES | |
| | P.FÍS ICA | S. LOCAL | P.FÍS ICA | S. LOCAL | P.FÍS ICA | S. LOCAL |
| F.E.A. | 24,43 | 12,22 | 26,60 | 13,30 | 48,86 | 24,43 |
| JEFE DE GUARDIA CON FUNCION ASISTENCIAL | 36,65 | 0,00 | 39,90 | 0,00 | 73,29 | 0,00 |
| MÉDICOS DE FAMILIA DE EBAP | 24,43 | 12,22 | 26,60 | 13,30 | 48,86 | 24,43 |
| MÉDICOS FAMILIA DE SCCU Y DCCU | 24,43 | 12,22 | 26,60 | 13,30 | 48,86 | 24,43 |
| PEDIATRAS EBAP | 24,43 | 12,22 | 26,60 | 13,30 | 48,86 | 24,43 |
| ENFERMERAS EBAP | 15,89 | 7,95 | 17,29 | 8,65 | 31,78 | 15,89 |
| ENFERMERAS DCCU | 15,89 | 7,95 | 17,29 | 8,65 | 31,78 | 15,89 |
| ENFERMERAS (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.) | 15,89 | 7,95 | 17,29 | 8,65 | 31,78 | 15,89 |
| TCO. ESP. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.) | 10,26 | 5,13 | 11,17 | 5,59 | 20,52 | 10,26 |
| AUX. ENF. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.) | 10,26 | 5,13 | 11,17 | 5,59 | 20,52 | 10,26 |
| INGENIERO TCO. INDUSTRIAL | 15,89 | 7,95 | 17,29 | 8,65 | 31,78 | 15,89 |
| MAESTRO INDUSTRIAL | 15,89 | 7,95 | 17,29 | 8,65 | 31,78 | 15,89 |
| TCO. SALUD DE ATENCION PRIMARIA | | 12,22 | | 13,30 | | 24,43 |

* Precio hora de la Jornada Complementaria en Zonas de especial aislamiento y dificultad de cobertura y en los centros de Atención Primaria con refuerzos de temporada (Junio a Octubre) y de temporada Invernal de apertura de la estación de esquí de Sierra Nevada.

| | LUNES A VIERNES | | SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | | FESTIVOS ESPECIALES | |
|-------------------|------------------------|-----------------|-------------------------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
| | P.FÍS ICA | S. LOCAL | P.FÍS ICA | S. LOCAL | P.FÍS ICA | S. LOCAL |
| GRUPO A1 * | 29,32 | 14,66 | 31,92 | 15,96 | 58,63 | 29,32 |
| GRUPO A2 * | 19,07 | 9,53 | 20,75 | 10,37 | 38,14 | 19,07 |



Cuantías correspondientes al complemento de atención continuada

| CPTO.ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO FACULTATIVO | | | | |
|---|-------------------|-------------------------|---------------|---------------|
| MODALIDAD " A ". | | VALOR EUROS/HORA | | |
| Nº horas mensuales en turno semanal de noche | GRUPO * | ene-20 | Jul-20 | ene-22 |
| 1ª) Hasta 70 horas y más de 140 horas | B (A2) | 3,95 | 4,06 | 4,17 |
| | C (C1) | 3,18 | 3,2 | 3,21 |
| | D-E (C2-E) | 2,78 | 2,82 | 2,85 |
| 2ª) Entre 71 y 140 horas | B (A2) | 2,45 | 2,48 | 2,51 |
| | C (C1) | 2,38 | 2,41 | 2,44 |
| | D-E (C2-E) | 2,33 | 2,36 | 2,38 |

| MODALIDAD " B " | | | | | | |
|----------------------------|-----------------------|---------------|---------------|--------------------------|---------------|---------------|
| DOMINGOS Y FESTIVOS | | | | | | |
| GRUPO | FEST. NORMALES | | | FEST. ESPECIALES* | | |
| | ene-20 | Jul-20 | ene-22 | ene-20 | Jul-20 | ene-22 |
| B (A2) | 7,86 | 8,08 | 8,29 | 15,72 | 16,16 | 16,58 |
| C (C1) | 6,24 | 6,49 | 6,73 | 12,48 | 12,98 | 13,46 |
| D-E (C2-E) | 5,65 | 5,86 | 6,07 | 11,3 | 11,72 | 12,14 |

| CPTO.AT.CONTINUADA POR TURNICIDAD (M-T-N) | | | |
|--|------------------------------|---------------|---------------|
| GRUPO | Cuántia mensual euros | | |
| | ene-20 | Jul-20 | ene-22 |
| B (A2) | 88,1 | 97,21 | 106,33 |
| C (C1) | 62,16 | 64,47 | 66,77 |
| D-E (C2-E) | 48,51 | 50,3 | 52,1 |



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, DE 10 DE JULIO DE 2020, POR EL QUE SE REGULA LA RETRIBUCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD POR HABER ESTADO AL FRENTE DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y CONTRIBUIDO A SU CONTROL, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO A LAS HORAS DE DEDICACIÓN FUERA DE SU JORNADA HABITUAL QUE HAN TENIDO QUE DESARROLLAR BAJO LA MODALIDAD DE JORNADA COMPLEMENTARIA O DENTRO DE ESTA EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN CONTINUADA POR TURNICIDAD, SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS Y OTRAS MEDIDAS ADICIONALES

Antecedentes:

1. Mediante oficio de 15 de julio de 2020, la Viceconsejería de Salud y Familias solicita de esta Secretaría General para la Administración Pública la emisión de informe sobre el Acuerdo del Consejo de Gobierno de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020.

2. La documentación recibida se remite a la Dirección General de Presupuestos con fecha 15 de julio de 2020, a efectos de que emita su preceptivo informe previo.

3. El día 30 de julio se recibe el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.

Fundamentos de derecho:

Además de la normativa general de aplicación en materia de retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, resulta de particular aplicación a este informe el artículo 24, apartados 1, 2 y 5 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para Andalucía para el año 2020, de acuerdo con el cual la determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal de la Administración sanitaria estará sometida a los informes previos favorables de las Consejerías con competencia en materia de Administración Pública y en materia de Hacienda.

El informe que corresponde a esta Secretaría General para la Administración Pública ha de emitirse en el ámbito de las competencias de planificación del sector público de la Junta de Andalucía, así como de dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de recursos humanos, reconocidas en el artículo 5.1 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.



C/ Alberto Lista, 16
41003 – Sevilla

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 43CVe6827AXGCAJT-fWnbg9LY3ZE5S | Fecha | 31/07/2020 |
| Firmado Por | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/2 |



VALORACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta recibida de la Viceconsejería de Salud y Familias está formulada en el ámbito de sus competencias de autoorganización, atendiendo a las particularidades de los colectivos de la Administración Sanitaria, con arreglo a su normativa general y sectorial en la materia y, además, cuenta con informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, por lo que la valoración de esta Secretaría General para la Administración Pública se realiza en el estricto ámbito de sus competencias, ya citadas, de planificación, dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de recursos humanos.

En el contexto descrito y sin perjuicio, por tanto, de la adecuación jurídica de todas las determinaciones contenidas en el Acuerdo, y de su incidencia económica-presupuestaria, ninguna objeción se formula al mismo por parte de esta Secretaría General para la Administración Pública.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Fdo.: Ana María Vielba Gómez



C/ Alberto Lista, 16
41003 – Sevilla

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 43CVe6827AXGCAJT-fWnbg9LY3ZE5S | Fecha | 31/07/2020 |
| Firmado Por | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 2/2 |

